



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 25/2013

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4471 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 16/11, N° 02/12, N° 10/12, N° 26/12 y N° 13/13 y, el Expediente CCAMP N° 35/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 10/2012, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, adjudicándose a los oferentes SULIMP S.A. y FLOOR CLEAN S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2, respectivamente, aprobándose

asimismo el gasto por una suma total de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos (\$1.695.600,00) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra N° 15/2012 y N° 16/12, las cuales lucen agregadas a fs. 1324 y 1326, respectivamente.

Que mediante Resolución CCAMP N° 13/2013 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de limpieza mensual de vidrios exteriores en altura del referido edificio, oportunamente adjudicado a la firma FLOOR CLEAN S.R.L.

Que, posteriormente, en virtud de lo previsto en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 1878/1880, la empresa FLOOR CLEAN S.R.L. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines de fecha 20 de julio de 2012, homologado por Resolución N° 1.360 del día 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de la cual acompaña copia, junto con la del referido acuerdo a fs. 1881/1895.

Que, en tal sentido, cabe señalar que el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula que *“El adjudicatario podrá solicitar la rectificación del monto mensual adjudicado para cada renglón, conforme el porcentaje de incidencia de los sueldos, jornales y cargas sociales que hubiera expresado al momento de ofertar... cuando el dictado de nueva normativa, Acuerdos o Convenio Colectivo de Trabajo debidamente homologados por el*



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ministerio de Trabajo, lo obligue a incrementar tales conceptos"; siendo el Pliego en cuestión una de las normas aplicables a la presente contratación, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 2095.

Que, de acuerdo con lo reseñado, resulta de procedente dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa FLOOR CLEAN S.R.L., de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por un monto total de pesos diez mil setecientos cincuenta con setenta y nueve centavos (\$ 10.750,79.-), conforme surge de la Nota OTA N° 99/2013.

Que a fs. 1913 ha tomado intervención la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaría de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones del presente reconocimiento salarial, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio.

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 y N° 2095, la Resolución CCAMP

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Nº 11/10 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación por la Resolución CCAMP Nº 2/12;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la empresa FLOOR CLEAN S.R.L., en concepto de ajuste salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto el 20 de julio de 2012 entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL), la suma de pesos diez mil setecientos cincuenta con setenta y nueve centavos (\$ 10.750,79.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto por la suma de pesos diez mil setecientos cincuenta con setenta y nueve centavos (\$ 10.750,79.-), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el año 2013.

ARTÍCULO 3º.- El monto reconocido en el Artículo 1º de la presente Resolución será abonado en un pago de pesos siete mil setecientos treinta y seis con ochenta y tres centavos (\$ 7.736,83.-), correspondiente a los servicios prestados a partir de la vigencia del ajuste salarial acordado, y en cuatro (4) pagos mensuales, iguales y consecutivos, correspondientes a los servicios que se presten a partir del mes de agosto de 2013 en adelante, a razón de pesos setecientos cincuenta y tres con



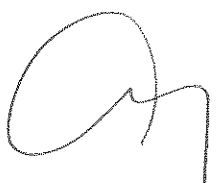
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

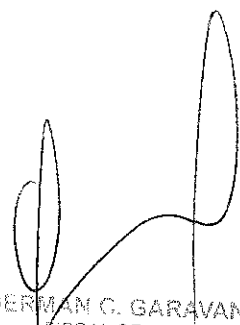
cuarenta y nueve (\$ 753,49.-) cada uno, y, en la medida que el contrato rija hasta la finalización de la prórroga.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la empresa FLOOR CLEAN S.R.L., publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet del Ministerio Público, comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, ambos del Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 25 /2013


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LAURA CRISTINA MUSA
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

